



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

0700-02-02-2012
Página 1 de 3

CIRCULAR No. 0004 - 2012

**PARA: GOBERNADOR DEL VALLE DEL CAUCA
ALCALDES DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
CONSEJOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES PARA LA
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

DE: DIRECCIÓN GENERAL.

FECHA: Agosto 9 de 2012

**ASUNTO: Recomendaciones y advertencias sobre gestión de riesgos durante
período seco.**

Debido a la actual situación climática de tiempo seco que presenta el departamento del Valle del Cauca, me permito ratificar las medidas adoptadas mediante Resolución 0100 No. 0100 – 0443-2012, de junio de 2012 y Circular del 9 de julio de 2012, así mismo teniendo en cuenta la Circular No. 8000 – 2- 40805 del 18 de julio de 2012, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible donde se hace énfasis en los siguientes aspectos:

Como consecuencia de esta reducción de lluvias y el aumento de las temperaturas, los niveles del Río Cauca han descendido, así como los de sus afluentes, haciendo que se incremente la amenaza de desabastecimiento de agua potable y la ocurrencia de los incendios de la cobertura vegetal.

La CVC en el marco de sus responsabilidades y competencias como integrante de los consejos territoriales de gestión del riesgo de desastres, reitera las medidas adoptadas mediante la Resolución 0100 No. 0100- 0443-2012, de junio 19 de 2012 para que todas las autoridades municipales, departamentales y los otros integrantes de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, coordinen las actividades correspondientes desde el ámbito local, mediante un esfuerzo interinstitucional armónico que conjugue lo preventivo y lo operativo de conformidad con los recursos, funciones y competencias de cada una, y estén alertas a los reportes sobre caudales y pronósticos generados por la CVC en su página Web www.cvc.gov.co y en los espacios de transmisión radial y de televisión regional que permanentemente se están realizando.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 0100 No. 0100 – 0443 de 2012, del 19 de junio de 2012, se advierte sobre la necesidad de velar por el cumplimiento de las medidas inmediatas y de contingencia adoptadas en dicha Resolución y se reitera su contenido con la finalidad de tomar medidas preventivas que permitan salvaguardar la vida y bienes

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Fax: 3396168

www.cvc.gov.co



SC 6951-1



GP165-1



de los habitantes del territorio vallecaucano, por lo que nos permitimos realizar las siguientes recomendaciones:

- * Adelantar la implementación de los programas de uso eficiente y ahorro del agua, de acuerdo con lo establecido en la Ley 373 de 1997.
- * Incentivar el uso racional del agua y apuntar a disminuir el riesgo por desabastecimiento del vital líquido, así como su deterioro en cantidad y calidad de las fuentes hídricas superficiales.
- * La comunidad en general debe abstenerse de lavar fachadas y vehículos con manguera, regar jardines y zonas verdes, así como el llenado de piscinas.
- * Priorizar el uso del recurso hídrico para abastecimiento de agua potable para consumo humano.
- * El sector agropecuario debe contar con la infraestructura de dotación de aguas subterráneas; deberá prioritariamente recurrir a este suministro de agua y se prohíbe la construcción de trinchos, barreras o cualquier otro método no autorizado por la CVC para desvío, represamiento o embalse de las aguas, que impida su normal discurrir por los cauces o derivaciones.
- * Dadas las condiciones de resequedad en la capa vegetal y con el fin de prevenir la ocurrencia de incendios forestales, se recomienda a la comunidad en general y a los actores sociales potencialmente generadores de incendios forestales, (paseantes, turistas, mineros, agricultores, ganaderos y habitantes de las zonas rurales y de ladera), que durante los próximos meses se abstengan de realizar actividades que impliquen el uso y manejo del fuego como encender hogueras, realizar quemas agrícolas abiertas, quemas rurales y fogatas recreativas, etc.
- * De acuerdo a la extensión y densidad de población, a las actividades humanas en las zonas de ladera, a su cobertura vegetal dominante y a las pendientes pronunciadas, entre otras características, los municipios considerados de máxima y alta prioridad de protección son: El Águila, Ansermanuevo, Buga, Toro, Tulúa, Ginebra, El Cerrito, Yumbo, Palmira, Florida, Vijes, Yotoco, Dagua, La Cumbre, Retrepo, Cali y Jamundi.
- * Las Alcaldías deberán mantener activos los Planes de Emergencia y Contingencia (PLEC) para atender los eventos que se puedan presentar y estar atentos a las recomendaciones que los organismos técnicos del sistema puedan emitir en determinado momento. De no existir estos PLEC, deben a la mayor brevedad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 del 24 de Abril del 2012.

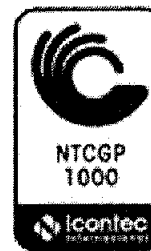
Aprovechando la temporada seca se requiere que la Gobernación del Valle del Cauca, las administraciones municipales, realicen las obras correspondientes para evitar la ocurrencia de inundaciones, deslizamientos y derivados, con el fin de prevenir y/o controlar las situaciones de emergencias que se puedan presentar, debido a las futuras precipitaciones que suelen ocurrir en nuestro departamento, así mismo la reubicación de

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Fax: 3396168

www.cvc.gov.co



SC 6951-1



GP165-1



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

0700-02-02-2012
Página 3 de 3

las viviendas ubicadas en zona de alto riesgo, la construcción e implementar medidas de mantenimiento de cauces, como limpieza y dragado de los rios y cuerpos de agua, reparación de márgenes, diques, rehabilitación y mantenimiento de carreteras y puentes.

Diseñar estrategias y campañas pedagógicas para aumentar la conciencia ciudadana sobre el uso racional del fuego y cuidado de bosques y pastizales.

De acuerdo con lo anterior, la CVC como autoridad ambiental del departamento y en función de "coordinar con las demás autoridades competentes y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres", de la manera más cordial y comedida, les solicita se asuma lo antes posible, por parte de la administración municipal de conformidad con sus competencias y funciones, todas las medidas de gestión del riesgo. Igualmente planificar las partidas correspondientes y proveer los recursos económicos y de otro tipo necesarios para prevenir, minimizar los efectos y atender debida y oportunamente estos posibles eventos de afectación. Lo anterior sin prescindir de la importancia que juegan las diferentes entidades en los Consejos Departamentales y Municipales para la Gestión del Riesgo y de ahí la necesidad de convocatorias periódicas no solo para la atención de la emergencia sino en la preparación para las mismas

La CVC estará atenta a brindar los apoyos necesarios de acuerdo a su marco funcional.

Cordialmente,

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

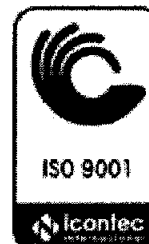
Revisó: Ing. José Handemberg Prada Hernández – Director de Gestión Ambiental (C)

Proyectó: Ing. Jorge E Ortiz D – Profesional Especializado de la DGA

Vo.Bo: Abogada Diana L. Vanegas C.- Jefe Oficina Asesora Jurídica

0004

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Fax: 3396168
www.cvc.gov.co



SC 6951-1



GP165-1